PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1043

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROFARMA DE LOURDES PERALTA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES CON ID N° 275.537", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 27/2014.

Asunción, 14 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales con ID N° 275.537", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 27/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **PROFARMA de Lourdes Peralta; b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 20154/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura Económica MAG N° 21 de fecha 25 de junio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a realizar el Acto de Apertura de oferta económica en el marco del llamado "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales con ID N° 275.537", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 27/2014.

Seguidamente se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., V y T FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y VICENTE SCAVONE & CIA**.

En ese acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme a la Carta de Invitación son las siguientes: **11 DE SETIEMBRE S.R.L. (FARMACIA COSMOS), y PROFARMA**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Económica MAG N° 16 de fecha 10 de julio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificadas las ofertas de las empresas: **11 DE SETIEMBRE S.R.L. (FARMACIA COSMOS), y PROFARMA**, y, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **Ítem**, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".

Se les solicitó vía nota documentos adicionales a las empresas oferentes evaluables, y solamente **PROFARMA** ha contestado y remitido lo solicitado, no así la empresa **11 DE SETIEMBRE S.R.L. (FARMACIA COSMOS)**, que no ha contestado.

Conforme a lo manifestado la oferta de la empresa **11 DE SETIEMBRE S.R.L. (FARMACIA COSMOS)**, queda DESCALIFICADA, por no haber presentado las documentaciones adicionales y las muestras solicitadas.

A continuación se verificarán los documentos adicionales de la empresa **PROFARMA**, para cotejar el cumplimiento o no de lo peticionado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1043

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROFARMA DE LOURDES PERALTA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES CON ID Nº 275.537", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 27/2014.

Verificada la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma **PROFARMA**, resulta que es "OFERTA CALIFICADA" en los Ítems indicados en el Comparativo de Ofertas que no cuentan con observaciones.

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, financieras y técnicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, este comité recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" a la siguiente empresa: **PROFARMA de Lourdes Peralta**, en los siguientes: **Ítem 2** por un monto de Gs. 1.212.750 (Guaraníes un millón doscientos doce mil setecientos cincuenta) IVA incluido, **Ítem 3** por un monto de Gs. 2.391.410 (Guaraníes dos millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos diez) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto de Gs. 3.383.600 (Guaraníes tres millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 6** por un monto de Gs. 3.110.400 (Guaraníes tres millones ciento diez mil cuatrocientos) IVA incluido, **Ítem 7** por un monto de Gs. 1.357.200 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos) IVA incluido, **Ítem 8** por un monto de Gs. 763.800 (Guaraníes setecientos sesenta y tres mil ochocientos) IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 2.268.000 (Guaraníes dos millones doscientos sesenta y ocho mil) IVA incluido, **Ítem 10** por un monto de Gs. 536.625 (Guaraníes quinientos treinta y seis mil seiscientos veinticinco) IVA incluido, **e Ítem 11** por un monto de Gs. 108.000 (Guaraníes ciento ocho mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 15.132.385 (Guaraníes quince millones ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco)** IVA incluido.

Se solicita además la declaración desierta de los siguientes **Ítems 1 y 5**, ya que las ofertas no cumplieron con lo solicitado para estos Ítems.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **PROFARMA de Lourdes Peralta**, el llamado "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales con ID N° 275.537", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 27/2014, conforme al Informe de Evaluación Económica MAG N° 16/2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1043

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROFARMA DE LOURDES PERALTA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES CON ID N° 275.537", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 27/2014.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, es de la siguiente manera: **Ítem 2** por un monto de Gs. 1.212.750 (Guaraníes un millón doscientos doce mil setecientos cincuenta) IVA incluido, **Ítem 3** por un monto de Gs. 2.391.410 (Guaraníes dos millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos diez) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto de Gs. 3.383.600 (Guaraníes tres millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos) IVA incluido, **Ítem 6** por un monto de Gs. 3.110.400 (Guaraníes tres millones ciento diez mil cuatrocientos) IVA incluido, **Ítem 7** por un monto de Gs. 1.357.200 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos) IVA incluido, **Ítem 8** por un monto de Gs. 763.800 (Guaraníes setecientos sesenta y tres mil ochocientos) IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 2.268.000 (Guaraníes dos millones doscientos sesenta y ocho mil) IVA incluido, **Ítem 10** por un monto de Gs. 536.625 (Guaraníes quinientos treinta y seis mil seiscientos veinticinco) IVA incluido, **e Ítem 11** por un monto de Gs. 108.000 (Guaraníes ciento ocho mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 15.132.385 (Guaraníes quince millones ciento treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Declárase desierto los **Ítems 1 y 5**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem